

**DECRETO N° 00504 DE 2021**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL**  
**DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E**  
**INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA**  
**FISCAL DEL 2021**

---

**La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, y**

**CONSIDERANDO**

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2021 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000514 de Diciembre de 2020, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 30 de noviembre de 2020 y liquidado mediante Decreto 000394 de diciembre 09 de 2020.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 79, del Decreto 111 de 1996:

*“Artículo 79: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”*

Que el inciso tercero artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1.996, establece que “Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto Expedido por el Gobernador”.

Que el artículo 96 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

*“Artículo 96: Modificaciones del Presupuesto de la Contraloría y la Asamblea Departamental: el presupuesto aprobado por la Asamblea Departamental, para su sección y para la Contraloría General del Departamento solo podrán ser modificados a solicitud del Presidente de la Asamblea y el Contralor General del Departamento respectivamente, a través de la Secretaría de*

**DECRETO N° 00504 DE 2021**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL**  
**DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E**  
**INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA**  
**FISCAL DEL 2021**

*hacienda Departamental, de conformidad con lo establecido en la Constitución, La Ley y este Estatuto.”*

Que la Honorable asamblea del Departamento del Atlántico aprobó la Ordenanza N°000537 de septiembre de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA CREAR PARTIDAS, REALIZAR ADICIONES, TRASLADOS (CREDITOS Y CONTRACREDITOS) Y DEMAS OPERACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACION PRESUPUESTAL, QUE MODIFIQUEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA 2021”

Que el artículo primero de la Ordenanza 000537 de septiembre de 2021 expresa:” Por medio de la cual se autoriza a la Administración Departamental, hasta el 31 de diciembre de 2021, para crear partidas, realizar adiciones, traslados (créditos y contracréditos) y demás operaciones contempladas en la legislación presupuestal, que modifiquen el presupuesto de rentas, gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2021” establece:

*"Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 31 de diciembre de 2021, para dar apertura a créditos, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y demás operaciones contempladas en la legislación presupuestal; en general realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarios para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2021.*

*PARAGRAFO: La secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. Para tal efecto, remitirá dentro de los 15 días siguientes de cada mes, a través de comunicación escrita y/o correo electrónico, dirigido a la presidencia de la*

**DECRETO N° 00504 DE 2021**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL**  
**DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E**  
**INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA**  
**FISCAL DEL 2021**

*corporación, copia de los decretos expedidos en ejercicio de las facultades otorgadas en la presente ordenanza, en el mes inmediatamente anterior.”*

Que, La Contraloría General del Departamento del Atlántico requiere realizar traslados presupuestales, por valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (25.519.501,00)** durante la presente vigencia.

Que los traslados presupuestales a realizarse en el presente Decreto no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento del presupuesto de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar la modificación señalada en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2021.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR** el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, en la sección de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2021, en la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (25.519.501,00)** como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Adición
2	PRESUPUESTO DE GASTOS – CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO		25.519.501
2.1	FUNCIONAMIENTO		25.519.501
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		18.303.375
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		18.303.375

**DECRETO N° 00504 DE 2021**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL**  
**DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E**  
**INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA**  
**FISCAL DEL 2021**

Código	Nombre	Fuente	Adición
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		5.657.726
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		5.657.726
2.1.1.01.01.001.02	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGAS	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	1.000.000
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	4.657.726
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES		7.304.916
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	7.304.916
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		5.340.733
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES		5.340.733
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	5.340.733
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		7.216.126
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		1.000
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO		1.000
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	1.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		7.215.126

**DECRETO N° 00504 DE 2021  
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL  
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E  
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA  
FISCAL DEL 2021**

Código	Nombre	Fuente	Adición
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		1.692.707
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO		851.008
2.1.2.02.01.002.2823609	UNIFORMES DE TRABAJO	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	851.008
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	841.699
2.1.2.02.01.003.2719004	TAPABOCAS Y OTRAS PRENDAS DE ROPA MEDICA	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	82.281
2.1.2.02.01.003.3212999	PAPEL ESPECIAL PARA IMPRESIÓN N.C.P.	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	620.000
2.1.2.02.01.003.3219304	TOALLAS DE PAPEL	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	139.418
2.1.2.02.02	ADQUISISION DE SERVICIOS		5.522.419
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESETADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE 'PRODUCCION		1.531.505
2.1.2.02.02.008.84121	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA; ACCESO Y UTILIZACION	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	113.022
2.1.2.02.02.008.87130	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORES Y EQUIPO	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	1.000.000
2.1.2.02.02.008.87152	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	418.483
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	3.990.914

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR** el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, en la sección de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2021 en la suma de **VEINTICINCO**



**DECRETO N° 00504 DE 2021  
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL  
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E  
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA  
FISCAL DEL 2021**

**MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE  
(25.519.501,00) como se detalla a continuación:**

Código	Nombre	Fuente	Adición
2	PRESUPUESTO DE GASTOS – CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO		25.519.501
2.1	FUNCIONAMIENTO		25.519.501
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		25.519.501
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		25.519.501
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		4.386.780
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		2.631.343
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	2.631.343
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES		1.755.437
2.1.1.01.01.001.08..02	PRIMA DE VACACIONES	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	1.755.437
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		21.132.721
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	21.132.721
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		170.562
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES		170.562

**DECRETO N° 00504 DE 2021**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL**  
**DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E**  
**INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA**  
**FISCAL DEL 2021**

Código	Nombre	Fuente	Adición
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACIO N	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	170.562

**ARTÍCULO TERCERO:** Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2021.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los diecisiete (17) de diciembre de 2021

Original firmado por  
**ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Governadora del Departamento del Atlántico

Proyectó: Obdulía Mejía-Subsecretaria Financiera-Contraloría Departamental  
Revisó: Tulio Otero Contreras-Secretario General-I Contraloría Departamental  
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto  
Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda  
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica  
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General